

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****“AUMENTO DE COBERTURA”****LOMA VERDE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.****“PAULA JARAQUEMADA” (PAINE –RM. NORPORIENTE)***Ítem: Inversión de Capital**Nº Int. VMV-00154-1-2015*

En Santiago, a **20 de Mayo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho Nº 229, Piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, RUT Nº77.486.070-3, representada legalmente por **ALEJANDRO IGNACIO JAMETT MÉNDEZ**, cédula de identidad Nº 12.248.204-9, con domicilio en Avenida Grecia Nº1762, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de Noviembre de 2014, las partes celebraron un primer contrato relativo a la ejecución de obras en el establecimiento individualizado en el párrafo siguiente, al cual se le puso término por medio de una Transacción de fecha 24 de marzo de 2015, ya que no fue posible continuar con las obras, debido a la detención de los permisos por parte de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Paine el día 31 de Enero de 2015, reanudándose posteriormente el 15 de Abril de 2015, razón por la cual durante el período de 2,5 meses en que la obra estuvo paralizada, la empresa Loma Verde Ingeniería y Construcción Ltda. incurrió en gastos de seguridad para con los materiales que se encontraban dentro de la obra, los cuales ascienden a la suma de **\$1.851.852.- (un millón ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos)**, que ha sido incorporada en el presupuesto presentado por el contratista con fecha 18 de Mayo de 2015, el cual ha sido aceptado por Fundación Integra.

Con fecha **14 de abril de 2015**, las partes celebraron un segundo contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PAULA JARAQUEMADA**”, en la comuna de **PAINE**, en la Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$30.205.009.- (treinta millones doscientos cinco mil nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de abril de 2015** y el **19 de mayo de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de mayo de 2015**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su

conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$17.229.796.- (diecisiete millones doscientos veintinueve mil setecientos noventa y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.722.980.- (un millón setecientos veintidós mil novecientos ochenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.743.481.- (cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos)**.

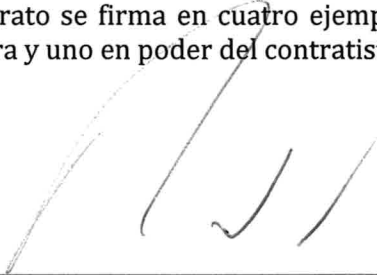
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de diciembre de 2015**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de mayo de 2015** y el **08 de junio de 2015**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALEJANDRO IGNACIO JAMETT MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOMA VERDE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
LTDA.



ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMNP